



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA  
EXPEDIENTE: TET-JDC-322/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**Vista** la cuenta de esta fecha, mediante la cual la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal, turna los documentos que se describen en la misma, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44, 45 y 91 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>2</sup>, y 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

**PRIMERO. Recepción de constancias.** Se tiene por recibidas las documentales descritas en la cuenta antes señalada, las cuales se ordenan agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, esto, para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados dentro del presente asunto.

**SEGUNDO. Tercero interesado.** Conforme a la documental remitida, se aprecia que no se presentó quien se considerara con el carácter de tercero interesado en el presente Juicio de la Ciudadanía, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

**Notifíquese** a las partes, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdo en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta**

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



**Gabriela Ruiz Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



PYumTPQJhMo5OquL9TXXgY4nBQ